



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO                      No.00066/2021  
ASUNTO:                      SUCESION INTESTADA  
CAUSANTE:                  FELIPE DE JESÙS VENTURA GANTIVA  
AUTO SUS.                  0016

De acuerdo al escrito que antecede, agréguese a los autos la publicación en la radio del emplazamiento, procédase por secretaria al ingreso en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, de conformidad con el art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el acuerdo No. PSAA 14-10118.

Téngase en cuenta que para todos los efectos, que el apellido del heredero es VENTURA GANTIVA, y no como quedó en auto del 1 de diciembre de 2021, VENTURA RAMOS.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 20 de enero de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 002 de la misma fecha a las 8:00 am.



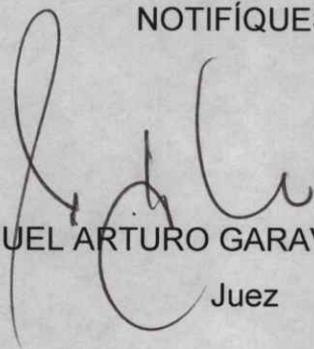
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.00066/2021  
ASUNTO: SUCESION INTESTADA  
CAUSANTE: FELIPE DE JESÙS VENTURA GANTIVA  
AUTO SUS. 0016

Para efectos de materializar la medida de secuestro del establecimiento de comercio denominado SUPERMERCADO SAN VICENTE DE GUASCA, Ubicado en la calle 4 N° 2-34 del municipio de Guasca, comisionese al JUEZ PROMISCOUO DE GUASCA con amplias facultades, incluso la de designar secuestre.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 20 de enero de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 002 de la misma fecha a las 8:00 am.